

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 21 de Septiembre

Núm. 110

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subasta de bienes inmuebles.....	2744
Citación para ser notificados por comparecencia.....	2747
AYUNTAMIENTOS	
CUBILLA	
Reglamento exclusión de factura electrónica	2748
FUENTELESAZ DE SORIA	
Modificación nº 1 del Presupuesto 2015	2748
Modificación nº 2 del Presupuesto 2015	2749
FUENTEPINILLA	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2749
MATALEBRERAS	
Padrón agua y basura 2015.....	2750
RIOSECO DE SORIA	
Delegación de funciones.....	2750
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE EL BURGO DE OSMA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 181/2015	2750



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra herederos de Federico Sarnago Sánchez por deudas en concepto IBI Rústica en el municipio de San Felices (Soria), con fecha 27-07-2015 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Lote único: (integrado por cuatro inmuebles).

Bien Núm. 1.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: San Felices.

Situación: Polígono 4, parcela 960, paraje R Pegado.

Composición: Agrario (labor o labradío seco 05).

Superficie: 13.642 m²

Linderos: Pol. 4, parcela 836, de D. Eduardo Sarnago Ruiz; Pol. 4, parcela 835, de D. José Guerrero Sarnago; Pol. 4, parcela 959, de Árboles Ecológicos, SL; Pol. 4, parcela 961 de D. Mauricio Sarnago Sánchez; Pol. 4, parcela 963 de D. Jesús Guerrero Cabello; Pol. 4, parcela 838 de D. Félix Llorente Jiménez y Pol. 4, parcela 9005 del Ayuntamiento de San Felices.

Referencia catastral: 42264A004009600000IF.

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 1.773,46 euros.

Bien Núm. 2.

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: San Felices.

Situación: Polígono 4, parcela 438, paraje La Erre.

Composición: Agrario (labor o labradío seco 04).

Superficie: 11.821 m²

BOPSO-110-21092015



Linderos: Pol. 4, parcelas 435, 436 y 445 de D^a M. Carmen Ruiz Ortega; Pol. 4, parcela 426 de D. Enrique Poyo Calvo; Pol. 4, parcela 437 de D. Eusebio Álvarez Sainz; Pol. 4, parcelas 446 y 447 de D^a María Guerrero Calvo; Pol. 4, parcela 448 de D. Lino Delgado Giménez; Pol. 4, parcela 580 y 579 de Árboles Ecológicos SL.

Referencia Catastral: 42264A004004380000IG.

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 1.536,73 euros.

Bien Núm. 3.

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: San Felices.

Situación: Polígono 4, parcela 15, paraje, Tejilla.

Composición: Agrario (labor o labradío seco 03).

Superficie: 9.872 m²

Linderos: Pol. 4, parcela 11 de D^a María Guerrero Llorente; Pol. 4, parcela 14 de D. Diodoro Sarnago Poyo; Pol. 4, parcela 13 de D^a Francisca Cabriada Poyo; Pol. 4, parcela 12 de D^a Felipa Jiménez Poyo; Pol. 4, parcela 20 de D. Mauricio Sarnago Sánchez; Pol. 4, parcela 1310 de D^a Josefa Andiano Vela; Pol. 4, Parcela 22 de D. Cristino Peña Llorente y Pol. 4, parcela 16 de D^a Paula Victoria Serrano Ortiz.

Referencia catastral: 42264A004000150000IU.

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 1.283,36 euros.

Bien Núm. 4.

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: San Felices.

Situación: Polígono 1, parcela 688, paraje Allabajo.

Composición: Agrario (labor o labradío regadío 02).

Superficie: 3.495 m²

Linderos: Pol. 1, parcela 679 de Vandelli Tiziano; Pol. 1, parcela 685 de D. Raimundo Ruiz Cabello; Pol. 1, parcela 680 de D. Zacarias Guerrero Sarnago; Pol. 1, parcela 681 de D^a Rufina Sarnago Poyo; Pol. 1, parcela 683 de D^a Pascuala Calvo Peña; Pol. 1, parcela 629 de D. Gabriel Calvo Sainz; Pol. 1, parcela 625 de D. Damián Navascues Poyo; Pol. 1, parcela 686 de D. Damián Navascues Poyo; Pol. 1, parcela 687 de D^a Rosa Sánchez Cabriada y Pol. 1, parcela 689 de D. Sabiniano Guerrero Calvo.

Referencia catastral: 42264A001006880000IJ.

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 2.201,85 euros.

Valoración total del lote a efectos de subasta: 6.795,40 euros.

Tramos para licitar 500 euros.

3.º Los inmuebles se encuentran desocupados, libres de arrendamientos y no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, no constando cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración será la del tipo para la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos



de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si los inmuebles quedaran sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.



El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 15 de septiembre de 2015.– El Recaudador Provincial Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 2582

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
10/3221	ARCO PEÑA ANA MARIA	14844839H	ALMARZA/GALDAKANO NRPCO-NOTIFICACIO CONYUGE
04/12666	CABRERIZO MALUENDA CONSUELO	S/N	SAN ESTEBAN DE GORMAZ NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
13/807	DURAN RICO RAFAEL	80018556S	CABREJAS DEL PINAR NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA
10/5533	ESPUELAS DURO Mª LUISA	S/N	S. PEDRO MANRIQUE/BILBAO NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12-7213	HROS. DE Mª LABLANCA MARTINEZ	00444027N	LANGA DE D./ARANDA DE D. NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
15-160	HROS. DE NICOLASA DIEGO CAMPANARIO	S/N	HOZ DE ARRIBA NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12/7213	LABLANCA IÑIGO ROSA MARIA	13096836Z	LANGA DE D./ARANDA DE D. NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
10-6718	LOZANO ARRIBAS FRANCISCO HROS.	S/N	HOZ DE ABAJO NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
13/1140	MUEBLES HERGOMEZ S.L.	B4215502B	CABREJAS DEL PINAR/ SAN LEONARDO DE YAGÜE NRSBE-NOTIFICACION SEÑALAMIENTO B. EMBARGO
13/807	SANCHEZ MONTERO ROSARIO	07445957Y	CABREJAS DEL PINAR NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA

Soria, 9 de septiembre de 2015.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 2552

**AYUNTAMIENTOS****CUBILLA**

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2015, al no haberse presentado reclamaciones, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Exclusión de la obligación de factura electrónica del Ayuntamiento de Cubilla, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Art. 70.2 de la Ley 7/85 LBRR

**REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURA
ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLA (SORIA)****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en su ART. 4, último párrafo permite eximir la obligación de facturar electrónicamente a las administraciones públicas cuando no se supere la cantidad de 5.000 €, siempre que así se contemple reglamentariamente.

Visto que muchas entidades de las obligadas a facturar electrónicamente no se encuentran actualmente preparadas para ello, y dadas las cantidades tan reducidas que generalmente se contratan por parte de este Ayuntamiento, es preciso excluirlas de esa obligación en la medida que la norma lo permita, sin perjuicio de que siempre podrán voluntariamente, presentar facturas electrónicas.

Considerando que el Art. 4.1 a) de la Ley 7/85 LBRRRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria, siendo el cauce de aprobación el contemplado en el Art. 49 de la misma ley.

Por ello los municipios, podrán eximir, mediante la aprobación de un reglamento, la obligación de facturar electrónicamente hasta la referida cantidad.

Art. 1. Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente contemplada en el Art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, a todas aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 €.

Art. 2. Se entienden comprometidos dentro de la cantidad expresada en el precepto anterior todos los conceptos, incluidos impuestos, recargos y suplidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación definitiva del anuncio.

Cubilla, 18 de agosto de 2015.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

2556

FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 16 de julio de 2015 de modificación nº 1 en el Pre-



supuesto de la Entidad del 2015, consistente en un crédito extraordinario financiado a cargo del Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación del Presupuesto del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Presupuesto de gastos

Capítulo VI Inversiones Reales

Se crea la partida 171 621 y se dota con 31.000 euros.

Financiado con:

Presupuesto de ingresos

Capítulo VIII Activos Financieros

87000 Remanente de Tesorería 31.000 euros.

Fuentelsaz de Soria, 10 de septiembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2561a

Aprobado definitivamente, al no haber sido presentada reclamación alguna, el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 16 de julio de 2015 de modificación nº 2 en el Presupuesto de la Entidad del 2015 consistente en un crédito extraordinario financiado a cargo de una transferencia de crédito, una baja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Presupuesto de gastos

Capítulo I Gastos de personal

Se crea la partida 912 10001 y se dota con 3.000 euros.

Total Gastos de personal.... 18.300 euros

Financiado con:

Presupuesto de gastos

Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios

Baja en la partida 161 22699 Otros gastos diversos...3.000 euros

Total Gastos corrientes....32.000 euros.

Fuentelsaz de Soria, 10 de septiembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2561b

FUENTEPINILLA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 6 de Julio de 2015, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde: Teniente de Alcalde, D. Javier Hernández Sanz.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F. y para su general conocimiento.

Fuentepinilla, 7 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2559



MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2015, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2015, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Matalebreras, 10 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 2560

RIOSECO DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rioseco de Soria (Soria), D. Juan José Sevillano Canals, acuerda delegar durante su ausencia, del 15 al 20 de septiembre de 2015, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Ruiz Álvarez. La presente resolución, que surtirá efectos a partir del día 15 de septiembre de 2015, deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Rioseco de Soria, 8 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Juan José Sevillano Canals. 2558

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

EDICTO

Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Burgo de Osma Ciudad de Osma.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 181/2015 a instancia de D^a Amelia Molinero Navas expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica de cereal regadío, en el municipio de Soto de San Esteban en el paraje La Regadera, parcela 588 del plano de concentración. Tiene una superficie de terreno de cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas. Linderos: Norte, finca 590 de Domiciano Puente; sur, 589 de Rosa Molinero y 587 de Crescenciano Monge; este, fincas excluidas; oeste, camino de regadera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma al tomo 1075, libro 22, folio 161, finca número 2739.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de septiembre de 2015.– La Secretaria, Ana Castel Frías. 2557